

**Res. N° 056-2014-JNE.-** Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de Regidora del Concejo Distrital de Palcazú, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco **516577**

**REGISTRO NACIONAL DE  
IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

**R.J. N° 34-2014/JNAC/RENIEC.-** Autorizan cierre de la Oficina Registral San Juan de Miraflores II **516578**

**MINISTERIO PUBLICO**

**RR. N°s. 492, 493, 494, 495, 496 y 497-2014-MP-FN.-** Dan por concluido nombramientos y designaciones, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales del país **516579**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Res. N° 394-2014.-** Autorizan el funcionamiento de "Aseguradora Magallanes Perú S.A. Compañía de Seguros", como una empresa de seguros generales **516585**

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**Ordenanza N° 285-2014/GRP-CR.-** Aprueban el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados y dan inicio al proceso correspondiente al Año Fiscal 2015 **516585**

**PODER EJECUTIVO**

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Encargan funciones de la Autoridad  
Administrativa del Agua Caplina -  
Ocoña**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 063-2014-ANA**

Lima, 7 de febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 068-2014-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y la Jefatura de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 666-2011-ANA, se encargó las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, al señor Ronal Hamilton Fernández Bravo;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 10 al 24 de febrero de 2014, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo del órgano desconcentrado antes mencionada no se vea afectado;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la Entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, a partir del 10 hasta el 24 de febrero de 2014, al señor JOSÉ MUÑOZ MIROQUEZADA, las funciones de la Autoridad

Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, como Sub Director de Administración de Recursos Hídricos de dicho órgano desconcentrado.

**Artículo 2°.-** Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor RONAL HAMILTON FERNÁNDEZ BRAVO, continuará ejerciendo las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1048968-1

**Encargan funciones de la  
Administración Local de Agua Alto  
Piura - Huancabamba**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 064-2014-ANA**

Lima, 10 de febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 062-2014-ANA-OA-URH y el correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2014, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 443-2013-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba, al señor Víctor Javier Tocto Correa;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, el citado funcionario viene haciendo uso de descanso médico desde el 20 de enero hasta el 21 de febrero de 2014, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el

Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero hasta el 21 de febrero de 2014, al señor EMILIO GREGORIO CUSTODIO GONZALES, las funciones de la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 2°.-** Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor VÍCTOR JAVIER TOCTO CORREA, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

**1048968-2**

## AMBIENTE

**Designan Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 030-2014-MINAM**

Lima, 3 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2013-MINAM, se dio por concluida la designación del señor Carlos Alberto Rojas Marcos, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; encargándose las funciones de la citada Dirección General a la señorita Sonia María González Molina, Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha visto por conveniente designar al funcionario que desempeñará el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, con efectividad al 10 de febrero de 2014, la encargatura dispuesta por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 353-2013-MINAM de 08 de noviembre de 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Designar, con efectividad al 11 de febrero de 2014, al señor Ernesto Fernando Galmes Márquez, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

**1048966-1**

## RELACIONES EXTERIORES

**Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Singapur, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0095/RE-2014**

Lima, 7 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, del 17 al 25 de febrero de 2014 se llevarán a cabo en la ciudad de Singapur, República de Singapur, reuniones intersesionesales de los grupos de negociación así como en el nivel de los Ministros de Comercio del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en las que participan Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y el Perú;

Que, con comunicación de 30 de enero de 2014, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha solicitado la acreditación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en las citadas reuniones y brindar la asesoría requerida en materias que corresponden al ámbito de competencia de ese Sector;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 501, del Despacho Viceministerial, de 31 de enero de 2014; y los Memoranda (DAE) N° DAE0108/2014, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 30 de enero de 2014; y (OPP) N° OPP0154 /2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 4 de febrero de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 17 al 25 de febrero de 2014, por los motivos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución; así como autorizar su salida del país el 14 de febrero de 2014 y su retorno el 26 de febrero de 2014:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alberto Javier Hart Merino, funcionario de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General de Asuntos Económicos.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930: Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle: